

2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 233/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de febrero 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de enero de 2009, por la que se autoriza la nueva denominación específica de «Huerto Olivo» al centro docente privado de educación infantil «Rosi» de Loja (Granada), así como nueva denominación de la entidad titular del mismo.

Visto el expediente promovido a instancia de doña Rosa López-Cozar Romero, como representante de «Guardería Infantil Rosi, C.B.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Rosi», código 18006893, con domicilio en C/ Olivo, 33, de Loja (Granada), solicitando nueva denominación específica, así como nueva denominación de la entidad titular, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «Rosi», de Loja (Granada), a favor de «Guardería Infantil Rosi, C.B.», entidad que ha modificado su denominación o Razón Social por la de «Huerto Olivo, C.B.» manteniendo tanto el código de identificación fiscal como las comuneras que la integran.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica del centro docente privado de educación infantil «Rosi», con código 18006893 y domicilio en C/ Olivo, 33, de Loja (Granada), por la de «Huerto Olivo», así como el de la denominación de la entidad titular del mismo por la de «Huerto Olivo, C.B.», que mantiene tanto el código de identificación fiscal como las comuneras que componen dicha comunidad de bienes, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Huerto Olivo.

Código de centro: 18006893.

Domicilio: C/ Olivo, núm. 33.

Localidad: Loja.

Municipio: Loja.

Provincia: Granada.

Titular: «Huerto Olivo, C.B.».

Composición resultante: 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Antonia García Navarro, representante de «Hijas del Patrocinio de María», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Jesús, María y José», con domicilio en C/ Isaac Peral, núm. 2, de Villafranca de Córdoba (Córdoba), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.